

Documento 66/24/FOR REQUERIMIENTO BAJA TEMERARIA LOTE 1	Identificadores	
Código de verificación DV-15D9A6FD-ADB2B7BA-A53FDF24-24F8059	Otros datos	Página 1 de 3

EXP. 66/24/FOR
JJI/EGG



Asunto Requerimiento justificación valores anormales o desproporcionados.

La **Mesa de Contratación** de la Diputación de Valencia, en sesión del día que se indica a continuación, ha procedido en acto público a la calificación de la documentación administrativa y a la apertura de ofertas presentadas al procedimiento para la adjudicación del contrato que se indica.

Assumpte: Requeriment justificació valores anormals o desproporcionats.

La **Mesa de Contractació** de la Diputació de València, en sessió del dia que s'indica a continuació, ha procedit en acte públic a la qualificació de la documentació administrativa i a l'obertura d'ofertes presentades al procediment per a l'adjudicació del contracte que s'indica.

Numero Expediente	66/24/FOR (LOTE 1)	
Descripción del contrato	Descripció del contracte	
CONTRATO DE SUMINISTRO DE 6.000 BOLÍGRAFOS PARA EL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA	CONTRACTE DE SUBMINISTRAMENT DE 6.000 LLIBRETES I 6.000 BOLÍGRAFS PER AL SERVICI DE FORMACIÓ DE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA.	
Empresa requerida	SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN ENREDATE, S.L.	
LOTE	1	

Fecha de la Mesa Data de la Mesa	30/05/2024
Fecha de envío de notificación/ Publicación en Plataforma Data d'enviament de notificació /Publicació en Plataforma	06/06/2024
Fecha fin de plazo inclusive Data fi de termini inclusivament	12/06/2024

A la vista de dicha apertura la Mesa ha detectado que la oferta correspondiente a la empresa requerida está incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en el anexo indicado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece que:

“Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

A la vista d'aquesta obertura la Mesa ha detectat que l'oferta corresponent a l'empresa requerida està incurso inicialment en valors anormals o desproporcionats de conformitat amb el que s'estableix en l'annex indicat del Plec de Clàusules Administratives Particulars que estableix que:

“Els paràmetres objectius en funció dels quals s'apreciarà, si escau, que les proposicions no poden ser complides a conseqüència de la inclusió de valors anormals o desproporcionats seran els següents:

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION

- Mª Angeles Mut Sanchis

06-Jun-2024 12:52:07

Documento 66/24/FOR REQUERIMIENTO BAJA TEMERARIA LOTE 1	Identificadores
Código de verificación DV-15D9A6FD-ADB2B7BA-A53FDF24-24F8059	Otros datos

EXP. 66/24/FOR
JJI/EGG



• Presunción de temeridad de las ofertas anormalmente bajas

Se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados atendiendo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001).

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal”.

• Presumpció de temeritat de les ofertes anormalment baixes

Es considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados d'acord amb el que estableix l'article 85 del Reglament general de la Llei de contractes de les administracions públiques (RD 1098/2001).

En estos supòsits s'atendrà al que preveu l'article 149.3 LCSP. A l'efecte de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecte de les proposicions presentades per diferents empreses pertanyents a un mateix grup, s'aplicarà a les empreses d'un mateix grup que concórreguen separadament a la licitació, tant si ho fan de manera individual o formant part d'una unió temporal”.

Cláusula Ofertas anormales o desproporcionadas (Anexo PCAP)	Cláusula ofertes anormals o desproporcionadas (Annex PCAP)
ANEXO V	ANNEX V

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, ha acordado por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4, con relación al artículo 159.4.f) 4º de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales, otorgando a la empresa indicada **un plazo máximo de cinco días hábiles** a partir del envío de la presente notificación y de la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público; que ha tenido lugar en el mismo día, para presentar la justificación sobre la viabilidad de su oferta.

Según la Disposición Adicional 15ª de la Ley de Contratos del Sector Público se incluye en este cómputo de 5 días hábiles el día de remisión cuando el envío de la notificación electrónica y la publicación en la Plataforma se realizan en el mismo día.

A la vista de l'exposat, la Mesa de Contractació, ha acordat per unanimitat dels seus membres, iniciar el tràmit procedimental referit en l'article 149, en relació amb l'article 159.4.f) de la LCSP, concedint termini d'audiència als licitadors les proposicions dels quals han sigut identificades com a desproporcionadas o anormals, atorgant a l'empresa indicada **un termini màxim cinc dies hàbils** a partir de l'enviament de la present notificació i de la publicació en la Plataforma de Contractació del Sector Público; que ha tingut lloc en el mateix dia, per a presentar la justificació sobre la viabilitat de la seua oferta.

Segons la Disposició Addicional 15a de la Llei de Contractes del Sector Públic s'inclou en aquest còmput de 5 dies hàbils el dia de remissió quan l'enviament de la notificació electrònica i la publicació en la Plataforma es realitzen en el mateix dia.

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION

- Mª Angeles Mut Sanchis

06-Jun-2024 12:52:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/porta/in/dex.jsp?opcion=verifica

Documento 66/24/FOR REQUERIMIENTO BAJA TEMERARIA LOTE 1	Identificadores
Código de verificación DV-15D9A6FD-ADB2B7BA-A53FDF24-24F8059	Otros datos

EXP. 66/24/FOR
JJI/EGG



En particular, se le requiere para que aporten la documentación relativa a la justificación de la viabilidad de su oferta sobre los aspectos que se detallan a continuación:

En particular, se li requereix perquè aporten la documentació relativa a la justificació de la viabilitat de la seua oferta sobre els aspectes que es detallen a continuació:

Documentación a aportar	Documentació a aportar
<p>a) El ahorro que permita el sistema de producción utilizado y la calidad de los materiales de que se sirvan para el diseño y fabricación de las libretas de conformidad con lo exigido en los pliegos.</p> <p>b) Las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio.</p> <p>Y, en concreto, el personal que va a destinar a la ejecución del contrato, de modo que se garantice el cumplimiento del plazo de entrega del suministro previsto en los pliegos.</p> <p>c) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral (incluyendo el convenio colectivo aplicable) y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.</p> <p>d) La posible obtención de una ayuda de Estado o similares, como, por ejemplo, de inicio de actividad.</p>	<p>a) L'estalvi que permetja el sistema de producció utilitzat i la qualitat dels materials que se servisquen per al disseny i fabricació de les llibretes de conformitat amb l'exigit en els plecs.</p> <p>b) Les condicions excepcionalment favorables de què dispose per a prestar el servei.</p> <p>I, en concret, el personal que destinarà a l'execució del contracte, de manera que es garantisca el compliment del termini de lliurament del subministrament previst en els plecs.</p> <p>c) El respecte de les obligacions que resulten aplicables en matèria mediambiental, social o laboral (incloent el conveni col·lectiu aplicable) i de subcontractació, no sent justificables preus per davall de mercat o que incomplisquen el que s'estableix en l'article 201 LCSP.</p> <p>d) La possible obtenció d'una ajuda d'Estat o similars, com, per exemple, d'inici d'activitat.</p>

La documentación sobre la viabilidad de su oferta debe presentarse telemáticamente, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Valencia.

Para cualquier aclaración.
Telf 963882714
Persona de contacto: Juanjo Iborra
correo: contrata@dival.es

La documentació ha de presentar-se telemàticament, a través de la Seu Electrònica de la Diputació de València.

Per a qualsevol aclariment.
Tel 963882714
Persona de contacte: Juanjo Iborra
correo: contrata@dival.es

Medio de presentación/Mitjà de presentació
https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion

La jefa del Servicio de Contratación y Suministros,

M^a Angeles Mut Sanchís

FIRMADO

Documento CERTIFICADO MESA 2024 05 30 2 2	Identificadores
Código de verificación DV-9CD7994A-77397514-91A0CB63-F073EF1	Otros datos

Página 1 de 9

M^a Ángeles Mut Sanchis, Secretaria de la Mesa de Contratación,

Certifico: Que la Mesa de Contratación, en su sesión de 30 de mayo de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Apertura sobre único de documentación administrativa y de oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas. Determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, en su caso, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

2.2. Procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del suministro de 6.000 libretas y 6.000 bolígrafos para el alumnado de los cursos organizados por el servicio de formación de la Diputación Provincial de Valencia (Exp. 66/24/FOR) (JJI/EGG) (NO SARA) (NSRE)

Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por BITPROM INVESTMENTS, SL (Lotes 1 y 2). La Mesa, califica la documentación presentada en plazo y considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por EDICIONES DEUSTO, SA, (Lotes 1 y 2) La Mesa, califica la documentación presentada en plazo y considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por IMPORECORD SL(Lotes 1 y 2). La Mesa, La Mesa, califica la documentación presentada en plazo y considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por KAURI SPORTWEAR SL (Lote 2). La Mesa, califica la documentación presentada en plazo y considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco. La presentada por NEW LINE 2000, SA (Lote 2). La Mesa, califica la documentación presentada en plazo y considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis. La presentada por PERSOREGALA, SL (Lote 2). La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete. La presentada por RECLAMOS ANDALUCIA, SL (Lote 2). La Mesa, califica la documentación presentada en plazo y considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

FIRMADO

1.- de DIPUTACION

- M^a Angeles Mut Sanchis

03-Jun-2024 15:15:09

Documento CERTIFICADO MESA 2024 05 30 2 2	Identificadores	
Código de verificación DV-9CD7994A-77397514-91A0CB63-F073EF1	Otros datos	Página 2 de 9

Plica núm. ocho. La presentada por **SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN ENREDATE SL (Lotes 1 y 2)**. La Mesa, califica la documentación presentada en plazo y considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. nueve. La presentada por **VICENT PERIS PUCHOL (Lotes 1 y 2)**. La Mesa, califica la documentación presentada en plazo y considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede, tras el análisis de los requisitos previos, a la lectura de las ofertas económicas presentadas.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA): 10.500,00 €

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE UNO (SIN IVA): 8.400 €

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE DOS (SIN IVA): 2.100 €

LICITADORES

LOTE 1 LIBRETAS

1.BITPROM INVESTMENTS S.L. B66342767

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 1	9.000	1890	10.890

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será el de ARTES GRAFICAS publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de septiembre de 2023.

Se constata por La Mesa que la oferta presentada en el Lote 1 supera el tipo de licitación máximo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, establecido en 8.400 €, IVA excluido, por lo que la Mesa por unanimidad de sus miembros, de conformidad con el artículo 84 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda rechazar la oferta presentada por la empresa BITPROM INVESTMENTS SL en el Lote 1 del procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del suministro de 6.000 libretas y 6.000 bolígrafos para el alumnado de los cursos organizados por el servicio de formación de la Diputación Provincial de Valencia (Exp. 66/24/FOR)

2. EDICIONES DEUSTO, S.A. A48028930

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 1	8.280	1.738,80	10.018,80

Se constata por la Mesa que no hace constar el Convenio colectivo de aplicación al personal a emplear en la ejecución del contrato

FIRMADO

1.- de DIPUTACION

- Mª Angeles Mut Sanchis

03-Jun-2024 15:15:09

Documento CERTIFICADO MESA 2024 05 30 2 2	Identificadores	
Código de verificación DV-9CD7994A-77397514-91A0CB63-F073EF1	Otros datos	Página 3 de 9

3. IMPORECORD SL B53792982

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 1	8.820	1.852,20	10.672,20

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será el de ARTES GRAFICAS publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de octubre de 2023.

Se constata por la Mesa que la oferta presentada en el Lote 1 supera el tipo de licitación máximo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, establecido en 8.400 €, IVA excluido, por lo que la Mesa por unanimidad de sus miembros, de conformidad con el artículo 84 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda rechazar la oferta presentada por la empresa IMPORECORD SL en el Lote 1 del procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del suministro de 6.000 libretas y 6.000 bolígrafos para el alumnado de los cursos organizados por el servicio de formación de la Diputación Provincial de Valencia (Exp. 66/24/FOR)

4. SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN ENRÉDATE S.L. B92855162

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 1	5.981,26	1.256,06	7.237,32

Se constata por la Mesa que no hace constar el Convenio colectivo de aplicación al personal a emplear en la ejecución del contrato

5. VICENT PERIS PUCHOL 20819741A

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 1	6.131,25	1.287,56	7.418,81

Se constata por la Mesa que no hace constar el Convenio colectivo de aplicación al personal a emplear en la ejecución del contrato

LOTE 2 BOLÍGRAFOS

1.BITPROM INVESTMENTS S.L. B66342767

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 2	1.320	277,20	1.597,20

FIRMADO

1.- de DIPUTACION

- Mª Angeles Mut Sanchis

03-Jun-2024 15:15:09

Documento CERTIFICADO MESA 2024 05 30 2 2	Identificadores	
Código de verificación DV-9CD7994A-77397514-91A0CB63-F073EF1	Otros datos	Página 4 de 9

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será ARTES GRAFICAS., publicado en el Boletín Oficial de fecha 21/09/2023.

2. EDICIONES DEUSTO, S.A. A48028930

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 2	1.440	302,40	1742,40

Se constata por la Mesa que no hace constar el Convenio colectivo de aplicación al personal a emplear en la ejecución del contrato

3. IMPORECORD SL B53792982

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 2	1.524,00	320,04	1.844,04

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será ARTES GRAFICAS publicado en el Boletín Oficial de fecha 13 de octubre de 2023.

4. KAURI SPORTWEAR S.L. B98828262

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 2	1.500,00	315,00	1.815,00

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será COMERCIO MERCANTIL DE LA COMUNIDAD VALENCIA publicado en el DOCV de fecha 12 de enero de 2023.

5. NEW LINE 2000, S.A. A78470820

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 2	1500,00	315,00	1815,00

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será EMPRESAS PUBLICIDAD publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de agosto de 2022.

FIRMADO

1.- de DIPUTACION

- Mª Angeles Mut Sanchis

03-Jun-2024 15:15:09

Documento CERTIFICADO MESA 2024 05 30 2 2	Identificadores	
Código de verificación DV-9CD7994A-77397514-91A0CB63-F073EF1	Otros datos	Página 5 de 9

6. PERSOREGALA S.L. B10504488

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 2	1.680,00	352,80	2.032,80

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será CONVENIO COMERCIO EN GENERAL., publicado en el Boletín Oficial de fecha 25 de febrero de 2022.

7. RECLAMOS ANDALUCIA, S.L. B14376834

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 2	1.352,00	283,92	1.635,92

Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios sera COMERCIO PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CORDOBA 2021-2024, publicado en el Boletín Oficial núm 144 de fecha 27 de julio de 2022.

8. SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN ENRÉDATE S.L. B92855162

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 2	1.345,89	282,64	1.628,52

Se constata por la Mesa que no hace constar el Convenio colectivo de aplicación al personal a emplear en la ejecución del contrato

9. VICENT PERIS PUCHOL 20819741A

	OFERTA	% IVA	TOTAL PRECIO
LOTE 2	1.741,00	365,40(*)	2.105,40 (*)

Se constata por la Mesa un error en el importe del IVA, que aplicado al 21% es de 365,61 y a la cantidad total IVA incluido, 2106,,61€, teniéndose en cuenta en todo caso para efectuar la comparativa de ofertas el importe ofertado IVA excluido.

Se constata por la Mesa que no hace constar el Convenio colectivo de aplicación al personal a emplear en la ejecución del contrato

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros y conforme al artículo 159 de la LCSP:

FIRMADO

1.- de DIPUTACION

- Mª Angeles Mut Sanchis

03-Jun-2024 15:15:09

Documento CERTIFICADO MESA 2024 05 30 2 2	Identificadores	
Código de verificación DV-9CD7994A-77397514-91A0CB63-F073EF1	Otros datos	Página 6 de 9

LOTE 1

1. Valorar las ofertas del Lote 1, conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, a continuación, se detallan:

“(…) A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La puntuación máxima que podrán obtener los licitadores por sus ofertas en el único criterio de adjudicación que se propone (precio) se establece en 100 puntos.

Criterio de reducción de costes: Precio (100 puntos) Precio: máximo 100 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de cada licitador} = \left(\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio ofertado por el licitador}} \right) \times 100$$

Para la valoración, se tendrá en cuenta el Importe neto (IVA excluido) de las ofertas presentadas por los licitadores respecto al presupuesto base de licitación (Lote 1: 8.400,00 € y Lote 2: 2.100,00 €). En ambos lotes, se valorará con la máxima puntuación (100 puntos) la mejor oferta respecto al tipo de licitación. Para la puntuación de cada una de las demás se dividirá el importe de la mejor oferta (esto es, el menor precio ofertado) entre el precio ofertado por el respectivo licitador y multiplicando el resultado de ello por 100. Obtendrán 0 puntos aquellas proposiciones económicas cuyo importe neto coincida con el importe neto del tipo de licitación.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados atendiendo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001).

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal. (…)”

LOTE 1

	CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA (100P)					CALCULO TEMERIDAD			
	A. PRECIO (100P)					CALCULOS AUX.			TEMERIDAD
	PRECIO, IVA excluido (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	BAJA (%)	PUNTOS PRECIO	OFERTAS PARA EL CALCULO DE NUEVA MEDIA. CONDICIÓN 1 (mín.3 ofertas)	CONDICIÓN 1 (oferta < 10% Media corregida)	CONDICIÓN 2 (Baja > 25%)	
2. EDICIONES DEUSTO, S.A.	8.280,00	1.738,80	10.018,80	1,43%	72,24	-	NO TEMER	NO TEMER	NO TEMER
4. SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN ENRÉDATE S.L.	5.981,26	1.256,06	7.237,32	28,79%	100,00	5.981,26	NO TEMER	TEMERARIA	TEMERARIA
5. VICENTE PERIS PUCHOL	6.131,25	1.287,56	7.418,81	27,01%	97,55	6.131,25	NO TEMER	TEMERARIA	TEMERARIA

FIRMADO

1.- de DIPUTACION

- Mª Angeles Mut Sanchis

03-Jun-2024 15:15:09

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento CERTIFICADO MESA 2024 05 30 2 2	Identificadores	
Código de verificación DV-9CD7994A-77397514-91A0CB63-F073EF1	Otros datos	Página 7 de 9

2. Clasificar las ofertas admitidas al lote 1 por orden decreciente de importancia:

LOTE 1

- Servicios de Marketing y Comunicación Enrédate, S.L
- Vicente Peris Puchol
- Ediciones Deusto, S.L

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 1 a favor de SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN ENREDATE S.L por importe de 5.981,26 €, por ser la mejor oferta económica y ser el precio el único criterio de adjudicación.

Se constata por la Mesa que oferta del licitador SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN ENREDATE S.L, **propuesto a la adjudicación**, está incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 con relación al artículo 159.4.f) 4º de la LCSP, concediendo plazo de audiencia al licitador cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 5 días hábiles **a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación. En dicho plazo deberá igualmente aportar indicación del convenio Colectivo de aplicación al personal del contrato, caso de resultar adjudicataria**

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

LOTE 2

1. Valorar las ofertas del Lote 2, conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se han transcrito más arriba

	A. PRECIO (100P)					OFERTAS PARA EL CÁLCULO DE NUEVA MEDIA (mín.3 ofertas)	TEMERIDAD
	PRECIO, IVA excluido (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	BAJA (%)	PUNTOS PRECIO		
1. BITPROM INVESTMENTS S.L	1.320,00	277,20	1.597,20	37,14%	100,00	1.320,00	NO TEMER
2. EDICIONES DEUSTO, S.A.	1.440,00	302,40	1.742,40	31,43%	91,67	1.440,00	NO TEMER
3. IMPORECORD S.L.	1.524,00	320,04	1.844,04	27,43%	86,61	1.524,00	NO TEMER
4. KAURI SPORTWEAR S.L.	1.500,00	315,00	1.815,00	28,57%	88,00	1.500,00	NO TEMER
5. NEW LINE 2000, S-A-	1.500,00	315,00	1.815,00	28,57%	88,00	1.500,00	NO TEMER
6. PERSOREGALA S.L.	1.680,00	352,80	2.032,80	20,00%	78,57	-	NO TEMER
7. RECLAMOS ANDALUCIA, S.L.	1.352,00	283,92	1.635,92	35,62%	97,63	1.352,00	NO TEMER
8. SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN ENRÉDATE S.L.	1.345,89	282,64	1.628,53	35,91%	98,08	1.345,89	NO TEMER
9. VICENT PERIS PUCHOL	1.741,00	365,61	2.106,61	17,10%	75,82	-	NO TEMER

FIRMADO

1.- de DIPUTACION

- Mª Angeles Mut Sanchis

03-Jun-2024 15:15:09

Documento CERTIFICADO MESA 2024 05 30 2 2	Identificadores
Código de verificación DV-9CD7994A-77397514-91A0CB63-F073EF1	Otros datos

Página 8 de 9

2. Clasificar las ofertas admitidas al lote 2 por orden decreciente de importancia:

LOTE 2

- BITPROM INVESTMENTS SL
- SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN ENREDÁTE SL
- RECLAMOS ANDALUCIA SL
- EDICIONES DEUSTO SA
- KAURI SPORTWEAR SL/NEW LINE 2000 SA
- IMPRORECORD SL
- PERSOREGALA SL
- VICENT PERIS PUCHOL

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del Lote 2 a favor de BITPROM INVESTMENTS SL por importe de 1.320 € IVA excluido por ser la mejor oferta económica y ser el precio el único criterio de adjudicación y que no incurre en valores anormales o desproporcionados.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación comprueba que, la empresa mejor valorada y propuesta como adjudicataria, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas; y, conforme a la información que figura en él inscrita, constata:

la válida constitución de la sociedad;

la conformidad de su objeto social;

que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos;

y la no existencia de prohibiciones para contratar.

Seguidamente, la Mesa de Contratación comprueba si, la citada empresa, tiene alguna liquidación de ingreso contabilizada de titularidad de la Diputación de Valencia pendiente de pago; y, de conformidad con las autorizaciones otorgadas por esta, obtiene telemáticamente los certificados acreditativos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre si se encuentra o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; y, por último, comprueba, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, la identidad del firmante de la proposición. Constatando, como consecuencia de todas estas comprobaciones que **no** tiene ninguna liquidación de ingreso de titularidad provincial contabilizada pendiente de pago con respecto a la Diputación de Valencia;

que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social;

y que la identidad del firmante de la oferta es correcta.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con el artículo 159.4. 4º de la LCSP, con la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, para que aporte:

documentación que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (en relación con el IAE);

documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de contar con una cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, en casos de empresas de 50 o más

FIRMADO

1.- de DIPUTACION

- Mª Angeles Mut Sanchis

03-Jun-2024 15:15:09

Documento CERTIFICADO MESA 2024 05 30 2 2	Identificadores
Código de verificación DV-9CD7994A-77397514-91A0CB63-F073EF1	Otros datos

Página 9 de 9

trabajadores, y de la obligación de contar con un plan de igualdad, también en el caso de empresas de 50 trabajadores o más trabajadores;

Que deberá aportarse en el registro telemático de la Diputación de Valencia:

<https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionML::esaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

El citado acuerdo fue adoptado con el voto favorable de los asistentes a la sesión:

Sr. Juan Jiménez Hernandis
Sra. Carmen Savalls Sanfélix
Sr. Francisco Roig Navarro
Sra. Paloma Corbí Rico
Sr. José Suñer Gómez
Sra. Juan Manuel Ferrando Barberá

El presente certificado se efectúa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste expido el presente certificado en Valencia.

FIRMADO

1.- de DIPUTACION

- M^a Angeles Mut Sanchis

03-Jun-2024 15:15:09